

Nº 327 -2016-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 02 de Agosto del 2016

Visto; el Expediente con Registro Nº 9822-2016 y el Memorando Nº 1024-OGC-INSN-2016, con el cual se hace llegar el "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada", remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1753-2002-SA-DM, se establece que es de responsabilidad de la Dirección General de DISA, Hospital e Instituto Especializado, la implementación de la Receta Única Estandarizada en sus establecimientos o servicios respectivamente;

Que, mediante Memorando Nº 1024-OGC-INSN-2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; hace llegar a la Dirección Adjunta el "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada", en la cual se está considerando el Procedimiento Médico y el Código CPT, y la cual ha sido elaborada teniendo en cuenta las sugerencias emitidas por la Oficina de Estadística e Informática y del Comité Farmacoterapéutico para su opinión y aprobación con Resolución Directoral;

Que, con Memorando Nº 235-DA-2016-INSN, la Dirección Adjunta emite su opinión favorable al "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada";

Que, con Memorando Nº 595-DG-2016-INSN, el Director General aprueba el "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada"; y,

Con la Visación de la Dirección Adjunta, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada".-----

Artículo Segundo.- El "Nuevo Formato de Receta Única Estandarizada" aprobado, será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.


ATB/RVP DISTRIBUCIÓN:

- () DG
() DA
() DEIDAM
() DEIDAC
() DEAC
() DEIDAA
() OGC
() Farmacia
() Of. Comunicaciones
() OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503

PERU MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.
15 SEP 2016
Lic. CARMEN LUCIA MARTINEZ ESPINOZA
C.T.S.P.N. Nº 10051
FEDATARIA


PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

15 SEP 2016

11 
CARMEN LUCIA MARTINEZ ESPINOZA
 C.T.S.P.L. N° 40651
 FEDATARIA

Reg. N°



AV. BRASIL N° 600 - BREÑA - LIMA / Tel.: 330 0066 www.insn.gob.pe

RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA

NOMBRE Y APELLIDOS EDAD PESO: H. CLÍNICA

AMBULATORIO
 HOSPITALIZADO
 EMERGENCIA

PROCEDIMIENTO: CÓDIGO CPT:

DIAGNÓSTICO: CIE - 10

Rp. MEDICAMENTO O INSUMO (DCI)	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	DOSIS/Kg	INDICACIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN DEL TRATAMIENTO
--------------------------------------	---------------	--------------	----------	------------	------------	-----------------------------

Sello / Firma / Col. Profesional

Fecha de atención

